

RESOLUCIÓN No. 020/2018

QUE CONFORMA EL COMITE DE CONTINUIDAD (CONTI) DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD VALDESIA I, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NORTC A7:2016

El Hospital Regional General Juan Pablo Pina (HRGJPP), mediante la Ley 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud, como un organo rector de los servicios de salud, con e1 fin de desarrollar un sistema de salud y de seguridad social más efectivo, con más calidad y más accesible, junto a las técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC No.430-042315 con domicilio en la calle Santomé 42, Centro de la Ciudad, San Cristóbal, R.D., debidamente representado por su Directora Ejecutiva Dra. Gregoria Monserrat Santana Silfa, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de identidad no. [REDACTED], domiciliada y residente en San Cristóbal, República Dominicana, quien fue debidamente designada en la fecha 1 noviembre 2020, en su condición de Directora Ejecutiva de Salud, maxima autoridad competente de la Dirección del Hospital Regional General Juan Pablo Pina (HRGJPP), dicta la siguiente resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoria Técnica (ENAT) de la Oficina Presidencial de Tecnologia de la Información y la Comunicación (OPTIC), tiene a su cargo la elaboracion de normas que impulsen el gobierno electronico, a1 tiempo de fomentar el uso de las tecnologias de la información y comunicación de (TIC) en todas las instituciones gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, desde e1 ano 2013 se han dictado las Normas de Tecnologia de la Informacion y Comunicacion (NORTIC), que tiene como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoria para el uso efectivo implementacion de las (TIC), en el Gobierno Dominicano, con e1 fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que, en el año 2016 la (OPTIC), emitié la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), la cual dispone la creación de un plan de continuidad de los servicios institucionales ante cualquier eventualidad, tanto interna como externa.

CONSIDERANDO: Que la referida (NORTIC A7:2016), establece que el Comité Continuidad (CONTI), estará compuesto por la máxima autoridad de órgano y del departamento de Tecnología de la Información, así como otras áreas claves para la presentación de los servicios.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio del 2015;

VISTO: El Decreto No. 1090-04, que constituye Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia Directa del Poder Ejecutivo;

VISTO: Decreto No. 229-07, que establece el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico, contenido de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana;

VISTO: Decreto No. 709-07, sobre las Normas y Estándares elaboradas por la OPTIC;

VISTO: La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), de fecha 15 de abril de 2016, Edición Iera. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización de los Procesos de gestión de la continuidad de los servicios y operaciones de la institución en el caso de eventualidad interna o externa;

En uso de las atribuciones que le confiere la ley, dicta lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Se crea el Comité de Continuidad (CONTI) del Hospital Regional General Juan Pablo Pina (HRGJPP), que tendrá como función principal diseñar y ejecutar las políticas

institucionales, para la implementación de los procesos de gestión de la continuidad de los

servicios y operaciones de la institución en casos de eventualidad interna o externa.

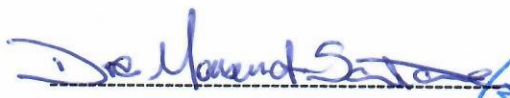
SEGUNDO: Este comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Directora Ejecutiva Dra. Gregoria Monserrat Santana Silfa del Hospital Juan Pablo Pina, quien fungirá como Coordinadora del Comité.
- b) El Director de la Dirección de Tecnología de la Información, ing. Marlon Stanley Mateo Montas;
- c) El Director (a) de la Dirección Administrativa, Licda. Mayelin Rotte.
- d) El Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Licda. Mildred Maria Báez de Norberto ;

TERCERO: Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CONTI del SNS, así como su publicación en el portal Institucional.

CUARTO: Ordena a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), la Publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web del Hospital Regional General Juan Pablo Pina, (HRGJPP).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


Dra. Gregoria Monserrat Santana Silfa
Director Ejecutivo

